

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUPLEMENTO BOLETÍN OFICIAL N° 5863

RÍO GALLEGOS, 19 de marzo de 2024.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio **VIDAL**

Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno
a/c Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sr. Pedro Hernán **LUXEN**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Luisa Elizabeth **CÁRDENAS**

Director General de Imprenta y Artes Gráficas
a/c Boletín Oficial
Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.A. - M.S.A.

DISPOSICIÓN N° 101

RÍO GALLEGOS, 17 de febrero de 2023.-

Expediente N° 901.015/JGM/2011.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Oleoducto Batería LP-22 a Batería LP-13", ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccctes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 008/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 48.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 102

RÍO GALLEGOS, 17 de febrero de 2023.-

Expediente N° 400.734/MEFel/2007.-

RENOVAR a la empresa **PETROGREEN S.R.L.** C.U.I.T. N° 30-67374865-8, el Certificado Ambiental Anual como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 - Y48 contaminado con Y9. Características de Peligrosidad: H3, H11. Déjese constancia que éste Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil), conforme surge de fs. 1693.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **JYX-756**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: chasis c/cabina; Modelo: 1624; Año: 2011; Motor N°: 906973U0872643; Chasis N°: 9BM695011BB707683.

2. Dominio: **KMU-213**; Marca: Scania; Tipo: chasis c/cabina; Modelo: G420B6X4; Año: 2011; Motor N°: 8176084; Chasis N°: +9BSG6X400++C3692066+.

3. Dominio: **ORE-109**; Marca Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: 17220; Año: 2015; Motor N°: 36500013; Chasis N°: 9533782T5FR506938.

4. Dominio: **ORE-099**; Marca Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: 17220; Año: 2015; Motor N°: 36503124; Chasis N°: 9533782T6FR508018.

5. Dominio: **AB-027-KY**; Marca Ford; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: CARGO 1729-48 CN MT; Año: 2016; Motor N°: 36531539; Chasis N°: 9BFYEA8EXGBS94523.

Hágase saber que para futuras renovaciones, se deberá dar estricto cumplimiento con la Observación solicitada a fs. 1798 vta. obrante en el Informe Técnico N° 538/2022.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 103

RÍO GALLEGOS, 17 de febrero de 2023.-

Expediente N° 405.038/MEFeI/2007.-

RENOVAR a la empresa **PETROGREEN S.R.L.** C.U.I.T. N° 30-67374865-8, el Certificado Ambiental Anual como Transportista de Residuos Petroleros al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567 y Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Residuos Petroleros. Déjese constancia que éste Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil), conforme surge de fs. 1173.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **JYX-756**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: chasis c/cabina; Modelo: 1624; Año: 2011; Motor N°: 906973U0872643; Chasis N°: 9BM695011BB707683.

2. Dominio: **KMU-213**; Marca: Scania; Tipo: chasis c/cabina; Modelo: G420B6X4; Año: 2011; Motor N°: 8176084; Chasis N°: +9BSG6X400++C3692066+.

3. Dominio: **ORE-109**; Marca Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: 17220; Año: 2015; Motor N°: 36500013; Chasis N°: 9533782T5FR506938.

4. Dominio: **ORE-099**; Marca Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: 17220; Año: 2015; Motor N°: 36503124; Chasis N°: 9533782T6FR508018.

5. Dominio: **AB-027-KY**; Marca Ford; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: CARGO 1729-48 CN MT; Año: 2016; Motor N°: 36531539; Chasis N°: 9BFYEA8EXGBS94523.

Hágase saber que para futuras renovaciones, se deberá dar estricto cumplimiento con la Observación solicitada a fs. 1265 obrante en el Informe Técnico N° 537/2022.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 104

RÍO GALLEGOS, 22 de febrero de 2023.-

Expediente N° 901.459/JGM/2012.-

RENOVAR a la empresa "**GT INGENIERÍA S.A.**" C.U.I.T. N° 30-70822853-9, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

INCLUIR en la renovación, la siguiente nómina de Profesionales:

Lic. en Cs. Geológicas, Mario Cuello DNI: 13.290.929

Lic. en Cs. Geológicas, Armando Albin DNI: 17.599.689

Lic. en Gestión Ambiental, Pamela Martín DNI: 23.796.287

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 5.000 (pesos cinco mil), conforme surge de fs. 327 y 328.-

La renovación tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición a la firma.-

INVITAR al administrado a adherirse al «Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital», aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 105

RÍO GALLEGOS, 22 de febrero de 2023.-

Expediente N° 980.005/MSA/2021.-

RENOVAR a la "**Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental, Natalia Andrea Perea**" C.U.I.T/L. N° 27-27699168-5, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N°

712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge de fs. 74 y 76.-

ENTRÉGUESE copia de la presente a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al «Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital», aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 106

RÍO GALLEGOS, 22 de febrero de 2023.-

Expediente N° 410.749/MEyOP/2009.-

RENOVAR a la “**Licenciada en Gestión Ambiental, Mariana Natalia Vittone**” C.U.I.T/L. N° 27-27236379-5, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge de fs. 192.-

ENTRÉGUESE copia de la presente a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al «Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital», aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 107

RÍO GALLEGOS, 22 de febrero de 2023.-

Expediente N° 901.807/JGM/2012.-

RENOVAR a la empresa “**PRISMA S.R.L.**” C.U.I.T. N° 30-71136324-2, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para la Unidad Generadora ubicada en Calle Sarmiento N° 964 - Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 134.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al «Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital», aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 108

RÍO GALLEGOS, 22 de febrero de 2023.-

Expediente N° 900.628/JGM/2010.-

RENOVAR al Odontólogo “**ALEX W. VALDÉS RUIZ**” C.U.I.T/L. N° 20-18779379-4, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para la Unidad Generadora ubicada en Calle 22 N° 232 M. 154 L 7 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con



las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 124.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 109

RÍO GALLEGOS, 22 de febrero de 2023.-

Expediente N° 978.827/MSA/2020.-

RENOVAR a la firma "**BICHO CERO de Mariano Masondo**" C.U.I.T/L. N° 20-27798088-7, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en Calle 3034 N° 535, El Calafate - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y48 contaminado con Y4. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al «Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital», aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 110

RÍO GALLEGOS, 22 de febrero de 2023.-

Expediente N° 900.790/JGM/2010.-

RENOVAR a la empresa "**SUPERIOR ENERGY SERVICES S.A.**" C.U.I.T. N° 33-68824222-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en Ruta Provincial N° 12 s/n, Cañadón Seco (ver fs. 553) - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 - Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 271.617,82 (pesos doscientos setenta y un mil seiscientos diecisiete con ochenta y dos centavos), conforme surge de los comprobantes que obran a fs. 549 y 558 respectivamente.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al «Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital», aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 111

RÍO GALLEGOS, 23 de febrero de 2023.-

Expediente N° 976.089/MSA/2019

RENOVAR a la "**OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN**" C.U.I.T. N° 30-61445509-4, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGENICOS para el Consultorio Médico ubicado en Calle Alcorta N° 130 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de

Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.400 (pesos mil cuatrocientos), conforme surge de fs. 81 y 82.-

La renovación posee una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al «Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital», aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 112

RÍO GALLEGOS, 23 de febrero de 2023.-

Expediente N° 410.391/MEFeI/2008.-

RENOVAR a la firma "**SIC SALUD INTEGRAL CONSULTORIOS**" C.U.I.T. N° 30-71035400-2, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para el Consultorio ubicado en Calle Maipú N° 530 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 326.-

La renovación posee una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al «Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital», aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 113

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2023.-

Expediente N° 984.778/2023.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Reemplazo de Acueducto Vinculación de la Planta de Inyección de agua PT (PIA PT) a la Planta de inyección de agua PT 08 (PIA PPA 08)" ubicada en cercanías a la localidad de Pico Truncado - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 030/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 21.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.431.360,00 (pesos un millón cuatrocientos treinta y un mil trescientos sesenta).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente



DISPOSICIÓN Nº 114

RÍO GALLEGOS, 03 de marzo de 2023.-

Expediente Nº 976.703/MSA/2019.-

RENOVAR a la **"DRA. MARITZA FABIANA STIRNEMANN"** C.U.I.T/L. Nº 27-18063541-1, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para la Unidad Generadora ubicada en Calle 9 de Julio Nº 146 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18º del Decreto Provincial Nº 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12º del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5º de la Ley Provincial Nº 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 50.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

INVITAR al administrado a adherirse al «Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital», aprobado mediante Disposición Nº 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN Nº 115

RÍO GALLEGOS, 03 de marzo de 2023.-

Expediente Nº 401.265/MEyOP/2007.-

INCORPORAR a la Licenciada **"MARÍA LAURA MUÑOZ D.N.I. Nº 24.436.784"**, a la nómina de profesionales autorizados de la empresa **"SCUDELATI & ASOCIADOS S.A."** C.U.I.T. Nº 30-71150302-8, inscripta en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25º del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición Nº 005-SMA/02.-

ACTUALIZAR la nómina de profesionales autorizados de la Firma peticionante, la que quedara conformada de la siguiente manera:

Ing. Químico - **Juan Eduardo ESQUIAGA**

D.N.I.: 24.785.785

Ing. Químico - **Rolando Arnaldo SCUDELATI**

D.N.I.: 24.233.893

Lic. en Cs. Biológicas - **María Laura Muñoz**

D.N.I.: 24.436.784

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 387.-

ENTRÉGUENSE copia de la presente Disposición a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al «Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital», aprobado mediante Disposición Nº 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN Nº 116

RÍO GALLEGOS, 03 de marzo de 2023.-

Expediente Nº 972.233/MSA/2018.-

RENOVAR a la **"ODONTÓLOGA MARÍA DE LOS ÁNGELES DE CRISTÓFARO"** C.U.I.T/L. Nº 27-24750551-8, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para las Unidades Generadoras ubicadas en: General Sureda Nº 582 y Urquiza Nº 201 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18º del Decreto Provincial Nº 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12º del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5º de la Ley Provincial Nº 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 37.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

INVITAR al administrado a adherirse al «Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital», aprobado mediante Disposición Nº 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 117

RÍO GALLEGOS, 03 de marzo de 2023.-

Expediente N° 901.917/JGM/2013.-

RENOVAR al “**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**” C.U.I.T/L. N° 30-67367061-6, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGENICOS para la Unidad Generadora ubicada en calle Pellegrini N° 415 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

INVITAR al administrado a adherirse al «Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital», aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 118

RÍO GALLEGOS, 06 de marzo de 2023.-

Expediente N° 969.903/MSA/2017.-

RENOVAR a la empresa “**CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED - ELECTROINGENIERÍA S.A.- HIDROCUYO S.A. UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS**” C.U.I.T/L. N° 30-71432572-4, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGENICOS para las Unidades Generadoras ubicadas en: Represas Cóndor Cliff - Ruta Prov. 9 Km, 135 Ea. La Enriqueta - Lago Argentino y Represa La Barrancosa - Ruta Prov. 9 Km. 70 - Ea. Rincón Grande - Corpen Aike, provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 151.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

INVITAR al administrado a adherirse al «Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital», aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 119

RÍO GALLEGOS, 06 de marzo de 2023.-

Expediente N° 401.805/MEyOP/2005.-

RENOVAR a la empresa “**QUIMIGUAY SANTA CRUZ S.A.**”, C.U.I.T. N° 30-71004757-6, el Certificado Ambiental Anual como Operador Almacenador Transitorio de Residuos Peligrosos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 15° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y6, Y11, Y12, Y13, Y17, Y18, Y23, Y26, Y29, Y31, Y34, Y35, Y41, Y42; Y48 contaminado con Y6, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y17, Y18, Y23, Y26, Y29, Y31, Y34, Y35, Y41, Y42. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 39.519 (pesos treinta y nueve mil quinientos diecinueve), conforme surge de fs. 1064.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

NOTIFÍQUESE al interesado, en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 120

RÍO GALLEGOS, 06 de marzo de 2022.-

Expediente N° 401.213/MEFel/2005.-

RENOVAR a la empresa "**HARRY S.R.L.**", C.U.I.T. N° 30-71219702-8, el Certificado Ambiental Anual como Operador de Planta de Tratamiento y/o Disposición Final de Residuos Peligrosos, para la planta ubicada en calle Vapor Loire N° 851, Puerto Deseado - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 16° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar estricto cumplimiento a los requerimientos detallados en el Informe Técnico N° 086/20223/SEA/ZS obrante a fs. 937/944, los cuales serán condicionantes a fin de obtener la futura renovación.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 117.564,31 (pesos ciento diecisiete mil quinientos sesenta y cuatro con treinta y un centavos), conforme surge de fs. 912.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al «Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital», aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 121

RÍO GALLEGOS, 07 de marzo de 2023.-

Expediente N° 984.538/2022.-

SANCIONAR a la empresa **JC MORRISON S.A.**, (CUIT N° 30-70833381-2), con MULTA de \$ 1.207.500 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS); por infracción a los artículos 2° de la Ley Provincial N° 2658 (modificada por la Ley Provincial N° 3777) y 28° del Anexo A del Decreto N° 712/02 de la Ley Provincial N° 2567, como consecuencia de haber modificado negativamente el ambiente, sus recursos, el equilibrio de los ecosistemas o los bienes o valores colectivos, al verter efluentes con contenido de hidrocarburos en el predio objeto de autos. Ello conforme los artículos 23° inciso b) y 24° de la Ley Provincial N° 2658.-

SANCIONAR a la empresa **JC MORRISON S.A.**, (CUIT N° 30-70833381-2), con MULTA de \$ 1.207.500 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS); por infracción artículo 12° del Anexo A del Decreto N° 712/02 de la Ley Provincial N° 2567, como consecuencia de haber dispuesto residuos peligrosos de una forma y en un lugar no habilitado a tal fin. Ello conforme al artículo 11° de la Ley Provincial N° 2567, modificado por la Ley Provincial N° 3777.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 014161302, M. de Salud y Ambiente REC FF 13, CBU 086000110180004161302, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, a la empresa **JC MORRISON S.A.**, (CUIT N° 30-70833381-2), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

IMPONER a la empresa **JC MORRISON S.A.**, (CUIT N° 30-70833381-2), la recomposición del sitio afectado en los términos previstos por el artículo 23° inciso f) de la Ley Provincial N° 2658.-

DEJAR ESTABLECIDO que las personas a cargo de la dirección, administración o gerencia de la empresa, son personal y solidariamente responsables de la sanción. Ello conforme al párrafo 5° del artículo 27° del Decreto Reglamentario N° 712/02.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

NOTIFÍQUESE a la **JC MORRISON S.A.**, (CUIT N° 30-70833381-2) del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 122

RÍO GALLEGOS, 07 de marzo de 2023.-

Expediente N° 984.675/MSA/2022.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de los Pozos EG-412(I), EG-437(I), EG.ia-282(I) y EG.ia-992" ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 016/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 30.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.114.416 (pesos un millón ciento catorce mil cuatrocientos dieciséis).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 123

RÍO GALLEGOS, 07 de marzo de 2023.-

Expediente N° 984.678/MSA/2022.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación del Pozo LH-1310" ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 014/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 23.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.114.416 (pesos un millón ciento catorce mil cuatrocientos dieciséis).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 124

RÍO GALLEGOS, 09 de marzo de 2023.-

Expediente N° 900.629/JGM/2010.-

RENOVAR a la "**DRA. LILIANA BEATRIZ MENDEZ**" C.U.I.T./L. N° 27-17103884-2, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para la Unidad Generadora ubicada en Raúl Alfonsín N° 578 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 129.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 125

RÍO GALLEGOS, 17 de marzo de 2023.-

Expediente N° 984.982/2023.-

SANCIONAR a la empresa **CRUSTÁCEOS DEL SUR S.A.** (C.U.I.T. N° 30-70902885-1), con MULTA de \$ 300.000 (PESOS TRESCIENTOS MIL); por infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el único documento habilitante. Ello conforme al artículo 11° de la Ley Provincial N° 2567.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 014161302, M. de Salud y Ambiente REC FF 13, CBU 086000110180004161302, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, a la empresa **CRUSTÁCEOS DEL SUR S.A.** (C.U.I.T. N° 30-70902885-1), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

IMPONER, a la empresa **CRUSTÁCEOS DEL SUR S.A.** (C.U.I.T. N° 30-70902885-1), la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, en cuanto a la obtención y vigencia del Certificado Ambiental Anual.-

CLAUSURAR preventivamente las instalaciones objeto de estos actuados hasta tanto se dé acabado cumplimiento con el procedimiento técnico administrativo requerido. Ello en consonancia con los principios rectores del derecho ambiental establecidos en el artículo 4° de la Ley Nacional N° 25.675, y de conformidad con las facultades de esta Secretaría.-

DEJAR ESTABLECIDO que las personas a cargo de la dirección, administración o gerencia de la empresa, son personal y solidariamente responsables de la sanción. Ello conforme al párrafo 5° del artículo 27° del Decreto Reglamentario N° 712/02.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **CRUSTÁCEOS DEL SUR S.A.** (C.U.I.T. N° 30-70902885-1), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 126

RÍO GALLEGOS, 20 de marzo de 2023.-

Expediente N° 984.096/MSA/2022.-

SANCIONAR a las empresas **GP INVERSIONES S.R.L.**, (CUIT N° 30-71225861-2), y **LANDFARMING PUERTO DESEADO S.A.** (CUIT N° 30-71665724-4), con MULTA de \$ 1.250.865,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO) por la infracción a los artículos 4° de la Ley Provincial N° 2658, y 37° y 70° de su Decreto Reglamentario N° 07/06, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental, y haber desarrollado su actividad sin el documento exigido, con el agravante de la falta de comunicación del cambio del titularidad del proyecto conforme artículo 38° del Decreto Reglamentario N° 07/06.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en la CUENTA 014161302, M. de Salud y Ambiente REC FF 13, CBU 086000110180004161302, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, a las empresas **GP INVERSIOLNES S.R.L.**, (CUIT N° 30-71225861-2) y **LANDFARMING PUERTO DESEADO S.A.** (CUIT N° 30-71665724-4), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto N° 007/06.-

IMPONER a las empresas **GP INVERSIONES S.R.L.**, (CUIT N° 30-71225861-2) y **LANDFARMING PUERTO DESEADO S.A.** (CUIT N° 30-71665724-4), la realización del procedimiento técnico administrativo en la Ley Provincial N° 2658 orientado a la obtención de la Declaratoria de Impacto Ambiental en el plazo de diez (10) días.-

CLAUSURAR preventivamente las instalaciones objeto de estos actuados hasta tanto se dé acabado cumplimiento con el procedimiento técnico administrativo requerido. Ello en consonancia con los principios rectores del derecho ambiental establecidos en el artículo 4° de la Ley Nacional N° 25.675, y de conformidad con las facultades de esta Secretaría.-

NOTIFÍQUESE a las empresas **GP INVERSIONES S.R.L.**, (CUIT N° 30-71225861-2) y **LANDFARMING PUERTO DESEADO S.A.**, (CUIT N° 30-71665724-4), del contenido de la presente, quienes podrán interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 127

RÍO GALLEGOS, 13 de marzo de 2023.-

Expediente N° 901.548/JGM/2012.-

RENOVAR a la empresa "**DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L. – SUCURSAL LAS HERAS**" C.U.I.T. N° 30-55824284-8, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en Perito Moreno N° 580, Las Heras - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 - Y48 contaminado con Y8 e Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 5.210,20 (pesos cinco mil doscientos diez con veinte centavos), conforme surge de los comprobantes que obran a fs. 247 y 249 respectivamente.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 128

RÍO GALLEGOS, 13 de marzo de 2023.-

Expediente N° 971.107/MSA/2018.-

RENOVAR a la empresa "**CAM S.R.L.**" C.U.I.T. N° 30-71050889-1, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en Quinta N° 45 Barrio Industrial, Las Heras; Mza. 49, Parc.01, Circ.03, Secc.01, Caleta Olivia (ver fs. 131 y 132) - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 2.000,12 (pesos dos mil con doce centavos), conforme surge de los comprobantes que obran a fs. 123 y 124 respectivamente.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 129

RÍO GALLEGOS, 13 de marzo de 2023.-

Expediente N° 902.461/JGM/2014.-

RENOVAR a la empresa "**LABORATORIO DE SANIDAD ANIMAL LR0253 DEL CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL**" C.U.I.T. N° 30-65694983-6, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en Gendarmería Nacional N° 1250, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y



Constituyentes identificadas como: Y42. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge del comprobante que obra a fs. 133.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 130

RÍO GALLEGOS, 13 de marzo de 2023.-

Expediente N° 974.563/MSA/2019.-

RENOVAR a la empresa **A-EVANGELISTA S.A.** C.U.I.T. N° 30-68521819-0, el Certificado Ambiental Anual como Transportista de Residuos Petroleros al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567 y Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Residuos Petroleros. Déjese constancia que éste Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 14.500 (pesos catorce mil quinientos), conforme surge de fs. 3592.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **AF038LA**; Marca: IVECO; Modelo: CH-410T44NCA 16; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2021; Motor N°: F3BE3681K*5079031; Chasis N°: 8ATE4CST0MX113373.

2. Dominio: **AF025SY**; Marca: IVECO; Modelo: CW-410T44NCA 16; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2021; Motor N°: F3BE3681K*5079724; Chasis N°: 8ATE4CST0MX113697.

3. Dominio: **AF234YZ**; Marca: IVECO; Modelo: CW-410T44NCA 16; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2022; Motor N°: F3BE3681K*5084170; Chasis N°: 8ATE4CST0NX116746.

4. Dominio: **AF025SW**; Marca: IVECO; Modelo: CW-410T44NCA 16; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2021; Motor N°: F3BE3681K*5078594; Chasis N°: 8ATE4CST0MX113487.

5. Dominio: **AF247HA**; Marca: IVECO; Modelo: CW-410T44NCA 16; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2022; Motor N°: F3BE3681K*5082803; Chasis N°: 8ATE4CST0NX116770.

6. Dominio: **AF025SH**; Marca: IVECO; Modelo: CW-410T44NCA 16; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2021; Motor N°: F3BE3681K*5077648; Chasis N°: 8ATE4CST0MX113088.

7. Dominio: **AF025SL**; Marca: IVECO; Modelo: CW-410T44NCA 16; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2021; Motor N°: F3BE3681K*5079057; Chasis N°: 8ATE4CST0MX113980.

8. Dominio: **AF025SV**; Marca: IVECO; Modelo: CW-410T44NCA 16; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2021; Motor N°: F3BE3681K*5077647; Chasis N°: 8ATE4CST0MX113402.

Hágase saber que para futuras renovaciones, se deberá dar estricto cumplimiento con la Observación solicitada a fs. 3697 obrante en el Informe Técnico N° 088/2023.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa requirente.-

NOTIFÍQUESE al interesado, en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

NOTIFÍQUESE del contenido de la presente al Ministerio de Salud y Ambiente; entréguese copia al Tribunal de Cuentas, a sus efectos, dese a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 131

RÍO GALLEGOS, 17 de marzo de 2023.-

Expediente N° 984.280/2022.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **HOSTERÍA PATAGÓNICA EL CHALTÉN S.A.** (CUIT 30-70994864-9), contra la Disposición N° 710-SEA/2022.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 710-SEA/2022.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

INTIMAR a la empresa **HOSTERÍA PATAGÓNICA EL CHALTÉN S.A.** (CUIT 30-70994864-9), a acreditar en autos el inicio de ejecución de las tareas orientadas a la recomposición del área objeto de autos en los términos indicados en el artículo 4° de la Disposición N° 710-SEA/2022, así como a acreditar en debida forma la contratación de un seguro ambiental conforme su artículo 5°. Ello en el plazo perentorio e improrrogable de 10 (diez) días hábiles, y bajo apercibimiento de iniciar las acciones necesarias orientadas a su cumplimiento.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **HOSTERÍA PATAGÓNICA EL CHALTÉN S.A.** (CUIT 30-70994864-9), del contenido del presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 132

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2023.-

Expediente N° 976.093/MSA/2019.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Perforación del Pozo YPF SC. Ech.xp-424”, ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 029/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 95.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUSE copia del presente a la empresa requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 133

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2023.-

Expediente N° 979.999/MSA/2021.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Conversión a Pozo Inyector KK-1301, KK-1309, KK-1324, PC-1011 y Conversión a Pozo Productor PC-1309” ubicada en Yacimiento Koluel Kaike y Piedra Clavada, provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L. – Sucursal Argentina**”, C.U.I.T.: 30-69554247-6.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 021/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 37 y 38.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.684.237,50 (pesos un millón seiscientos ochenta y cuatro mil doscientos treinta y siete con cincuenta centavos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo al requirente.-



INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 134

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2023.-

Expediente N° 411.773/MEyOP/09.-

RENOVAR a **YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO Y SERVICIOS FERROPORUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RÍO GALLEGOS** CUIT N° 30-70799266-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y6, Y8, Y9, Y12, Y26, Y29, Y31, Y34, Y35 e Y48 contaminado con Y6, Y8, Y9, Y12, Y26, Y29, Y31, Y34, Y35.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 101.647,90 (pesos ciento un mil seiscientos cuarenta y siete pesos con noventa centavos), conforme surge del comprobante que obra a fs. 428/430.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 135

RÍO GALLEGOS, 20 de marzo de 2023.-

Expediente N° 984.895/MSA/2023.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos El Cerrito Norte 7SE, El Cerrito Norte 1SW, El Cerrito Norte 1SE, El Cerrito Norte 2SE y El Cerrito Norte 2SW" ubicada en Yacimiento Cerrito Norte - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T.: 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 035/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 38 y 39.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 9.260.924,50 (pesos nueve millones doscientos sesenta mil novecientos veinticuatro con cincuenta centavos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 136

RÍO GALLEGOS, 20 de marzo de 2023.-

Expediente N° 985.051/MSA/2023.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Puente de Regulación de Gas CP y Gasoducto Lanzadora LS-CP a Batería CP-01" ubicada en cercanía a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.670.627,50 (pesos un millón seiscientos setenta mil seiscientos veintisiete con cincuenta centavos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 137

RÍO GALLEGOS, 17 de marzo de 2023.-

Expediente N° 984983/2023.-

SANCIONAR a la empresa **IBERCONSA DE ARGENTINA S.A.** (C.U.I.T. N° 30-67057144-7), con MULTA de \$ 300.000 (PESOS TRESCIENTOS MIL); por infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el único documento habilitante. Ello conforme al artículo 11° de la Ley Provincial N° 2567.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 014161302, M. de Salud y Ambiente REC FF 13, CBU 086000110180004161302, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, a la empresa **IBERCONSA DE ARGENTINA S.A.** (C.U.I.T. N° 30-67057144-7), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

IMPONER, a la empresa **IBERCONSA DE ARGENTINA S.A.** (C.U.I.T. N° 30-67057144-7), la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, en cuanto a la obtención y vigencia del Certificado Ambiental Anual.-

CLAUSURAR preventivamente las instalaciones objeto de estos actuados hasta tanto se dé acabado cumplimiento con el procedimiento técnico administrativo requerido. Ello en consonancia con los principios rectores del derecho ambiental establecidos en el artículo 4° de la Ley Nacional N° 25.675, y de conformidad con las facultades de esta Secretaría.-

DEJAR ESTABLECIDO que las personas a cargo de la dirección, administración o gerencia de la empresa, son personal y solidariamente responsables de la sanción. Ello conforme al párrafo 5° del artículo 27° del Decreto Reglamentario N° 712/02.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

NOTIFIQUESE a la empresa **IBERCONSA DE ARGENTINA S.A.** (C.U.I.T. N° 30-67057144-7), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 138

RÍO GALLEGOS, 20 de marzo de 2023.-

Expediente N° 126/JGM/2008.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Construcción y Operación de Planta de Tratamiento de Crudo, Gas y Agua para Inyección en Yacimiento y Ductos Estancia Agua Fresca - Boleadoras", ubicada en Yacimiento Ea. Agua Fresca - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **"COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A."**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2.-



EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccctes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 34/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 96.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 139

RÍO GALLEGOS, 21 de marzo de 2023.-

Expediente N° 984.627/MSA/2022.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **YPF S.A.** (CUIT 30-54668997-9), contra la Disposición N° 730-SEA/2022.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 730-SEA/2022.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **YPF S.A.** (CUIT 30-54668997-9), del contenido del presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 140

RÍO GALLEGOS, 21 de marzo de 2023.-

Expediente N° 902.963/JGM/2015.-

RENOVAR a la empresa "**SANIDAD AMBIENTAL DE SANTANDER ALICIA NOEMÍ**" C.U.I.T/L N° 27-12481013-8, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en calle Reconquista N° 526, Puerto Deseado - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y48 contaminada con Y4. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge del comprobante obrante a fs. 119.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 141

RÍO GALLEGOS, 21 de marzo de 2023.-

Expediente N° 902.612/JGM/2015.-

RENOVAR a la empresa "**HARRY S.R.L.**", C.U.I.T. N° 30-71219702-8, el Certificado Ambiental Anual como Operador de Planta de Tratamiento de Residuos Peligrosos, para la planta ubicada en Puerto Caleta Paula, Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 16° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y3, Y13, Y18, Y31, Y34, Y48 contaminado con Y3, Y8, Y9, Y12, Y13, Y33. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la

Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar estricto cumplimiento a los requerimientos detallados en el Informe Técnico N° 118/2023/SEA/ZS obrante a fs. 654/660, los cuales serán condicionantes a fin de obtener la futura renovación.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 68.379,69 (pesos sesenta y ocho mil trescientos setenta y nueve con sesenta y nueve centavos), conforme surge de fs. 585.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 142

RÍO GALLEGOS, 21 de marzo de 2023.-

Expediente N° 404.345/MEyOP/2007.-

RENOVAR a la empresa "**LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS PASTEUR DE SANTANDER ALICIA NOEMÍ**" C.U.I.T/L N° 27-12481013-8, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para la Unidad Generadora ubicada en Oneto N° 1203, Puerto Deseado - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge del comprobante obrante a fs. 270.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al «Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital», aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 143

RÍO GALLEGOS, 28 de marzo de 2023.-

Expediente N° 979.821/MSA/21.-

RENOVAR a la empresa "**FRIGORÍFICO FAIMALI S.A.**" CUIT N° 30-56243785-8, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en Avenida Costanera Almirante Brown N° 1902, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 e Y48 contaminado con Y8 e Y9.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 17.566,11 (pesos diecisiete mil quinientos sesenta y seis con once centavos), conforme surge del comprobante que obra a fs. 127.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 144

RÍO GALLEGOS, 23 de marzo de 2023.-

Expediente N° 984.398/MSA/2022.-

DECLARAR la nulidad de todo lo actuado.-

REVOCAR en forma expresa la DISPOSICIÓN N° 698-SEA/2022 por encontrarse viciado de nulidad absoluta en los términos del artículo 7° inciso d), 14° inciso a) y 17° de la Ley Provincial N° 1260 de Procedimiento Administrativo.-



NOTIFÍQUESE a **PEB S.A.** (CUIT N° 30-70873111-7), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 145

RÍO GALLEGOS, 27 de marzo de 2023.-

Expediente N° 985.015/MSA/2023.-

INSCRIBIR a la empresa "**CONSULTORA BETTER S.R.L.**" C.U.I.T/L. N° 30-71161361-3, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en calle Juan Esteban esquina René Favalaro s/n, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 - Y48 contaminado con Y9, Y12, Y13. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 06.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 146

RÍO GALLEGOS, 27 de marzo de 2023.-

Expediente N° 900.838/JGM/10.-

RENOVAR a la empresa "**EL ÁLAMO S.R.L.**" CUIT N° 30-67353761-4, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Estación de Servicios YPF ubicada en Avenida Antártida Argentina s/n, Gobernador Gregores - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, barros oleosos e Y48 contaminado con Y8 e Y9.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 6.390 (pesos seis mil trescientos noventa), conforme surge del comprobante que obra a fs. 249.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 147

RÍO GALLEGOS, 28 de marzo de 2023.-

Expediente N° 984.092/MSA/2022.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación del Pozo LP-1466(I)" ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 025/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 27 y 28.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.311.228 (pesos un millón trescientos once mil doscientos veintiocho).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 148

RÍO GALLEGOS, 28 de marzo de 2023.-

Expediente N° 977.014/MSA/20.-

RENOVAR a la empresa **"FRIGORÍFICO MONTECARLO S.A."** CUIT N° 30-70254422-2, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en Avenida Costanera Almirante Brown N° 2970, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 e Y48 contaminado con Y8 e Y9.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 176.402,78 (pesos seis mil cuatrocientos dos con setenta y ocho centavos), conforme surge del comprobante que obra a fs. 115.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 149

RÍO GALLEGOS, 29 de marzo de 2023.-

Expediente N° 984.829/MSA/2023.-

INSCRIBIR a la empresa **"ORENAIKE S.A."** C.U.I.T/L. N° 33-61114649-9, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en Avenida Almirante Brown N° 3110, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12, Y29, Y31 - Y48 contaminado con Y8, Y9 e Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 08.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente



DISPOSICIÓN N° 150

RÍO GALLEGOS, 29 de marzo de 2023.-

Expediente N° 971.535/MSA/18.-

RENOVAR a la empresa **"ELECTRIFICADORA DEL VALLE S.A."** CUIT N° 30-66195744-8, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para las Bases Generadoras Cañadón Seco y Las Heras - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y48 contaminado con Y9.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 9.799,20 (pesos nueve mil setecientos noventa y nueve con veinte centavos), conforme surge del comprobante que obra a fs. 244.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 151

RÍO GALLEGOS, 29 de marzo de 2023.-

Expediente N° 900.837/JGM/10.-

RENOVAR a la empresa **"EL ALAMO S.R.L."** CUIT N° 30-67353761-4, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Estación de Servicios ubicada en calle Piedra Buena, Puerto San Julián - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Barros Oleosos e Y48 contaminado con Y8 e Y9.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 71.887,50 (pesos setenta y un mil ochocientos ochenta y siete con cincuenta centavos), conforme surge del comprobante que obra a fs. 296.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 152

RÍO GALLEGOS, 29 de marzo de 2023.-

Expediente N° 967.489/MSA/16.-

RENOVAR a la empresa **"QUINTANA E&P ARGENTINA S.R.L."** CUIT N° 30-71154026-8, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en el Área Sur del Río Deseado este Ruta Nac. 3, Kilómetro 1950 - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y48 contaminado con Y9.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge del comprobante que obra a fs. 224.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 153

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2023.-

Expediente N° 983.914/MSA/2022.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Perforación de Pozos QEP.SC.AAB.1022, QEP.SC.AAB.1023, QEP.SC.AAB.1024, QEP.SC.AAB.1025 y QEP.SC.AAB.1026” Área Anticlinal, Aguada Bandera - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **LAGO BELGRANO UTE.**, C.U.I.T. 30-67364840-8.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que éste Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccddes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.667.225 (pesos un millón seiscientos sesenta y siete mil doscientos veinticinco), en ambos casos de acuerdo a las normas consignadas en los considerandos del presente acto.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley N° 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 154

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2023.-

Expediente N° 902.411/JGM/14.-

RENOVAR a la empresa **“DLS ARGENTINA LIMITED, SUCURSAL ARGENTINA”** CUIT N° 30-64074560-2, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en el Barrio Industrial oeste s/n manzana D73, solar, sección 004, Pico Truncado - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y34, Y35, Y42 e Y48 contaminado con Y9, Y12, Y42.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 16.549,26 (pesos dieciséis mil quinientos cuarenta y nueve con veintiséis centavos), conforme surge del comprobante que obra a fs. 385.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 155

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2023.-

Expediente N° 404.518/MEyOP/2007.-

RENOVAR a la empresa **“LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y MICROBIOLÓGICOS DE LA BIOQUÍMICA GLORIA SÁNCHEZ”** C.U.I.T/L N° 27-11623469-1, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGENICOS para la Unidad Generadora ubicada en calle Colón N° 188, Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.531,13 (pesos mil quinientos treinta y uno con trece centavos), conforme surge del comprobante obrante a fs. 443.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-



INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 156

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2023.-

Expediente N° 983.915/MSA/2022.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos QEP.SC.AAB.1017, QEP.SC.AAB.1018, QEP.SC.AAB.1019, QEP.SC.AAB.1020 y QEP.SC.AAB.1021" Área Anticlinal, Aguada Bandera - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **LAGO BELGRANO UTE.**, C.U.I.T.: 30-67364840-8.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que éste Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.667.225 (pesos un millón seiscientos sesenta y siete mil doscientos veinticinco).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 157

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2023.-

Expediente N° 411.858/MEyOP/2009.-

INSCRIBIR a la firma "**ESTUDIOS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.R.L.**" C.U.I.T. N° 30-70822204-2, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la provincia de Santa Cruz - Área de Auditoría Técnica Ambiental de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados - (TAAH), de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/02, Disposición N° 005-SMA/02 y N° 343-SMA/08, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

INCLUIR la siguiente nómina de profesionales:

LIC. VALDOVINO FERNANDO	DNI: 16.206.305
LIC. ALMEIDA ROCÍO JEZABEL	DNI: 32.220.242
GEÓLOGO VICENTINI LEONEL FERNANDO	DNI: 35.171.875
LIC. PORCELLI LUCIO	DNI: 31.595.559
ING. PARADA JOHANA NATASHA	DNI: 35.570.138

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil), conforme surge de fs. 334.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 158

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2023.-

Expediente N° 901.751/JGM/2012.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra Perforación de Pozos de Desarrollo LH-3018, LH-3019, LH-3020, LH-3021, LH-3022 (direccionales) y LH-3023 (vertical)", ubicada en la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**CGC ENERGÍA SAU**", C.U.I.T.: 30-64265139-7.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 023/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 78.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 159

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2023.-

Expediente N° 967.959/MSA/2017.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación de pozos inyectores PC.ia-3116, PC.ia-3118, PC.ia-3120", ubicada en Bloque Piedra Clavada - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**CGC ENERGÍA SAU**", C.U.I.T.: 30-64265139-7.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 005/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 50 y 51.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 160

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2023.-

Expediente N° 902.189/MSA/2013.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo EH-4155, EH-4156, EH-4157, EH-4158 y EH-4159", ubicada en Yacimiento El Huemul - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**CGC ENERGÍA SAU**", C.U.I.T.: 30-64265139-7.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente



SUMARIO

DISPOSICIONES

101 - 102 - 103 - 104 - 105 - 106 - 107 - 108 - 109 - 110 - 111 - 112 - 113 - 114 - 115 - 116 - 117 - 118 - 119/SEA-MSA/23 - 120/SEA-MSA/22 - 121 - 122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 128 - 129 - 130 - 131 - 132 - 133 - 134 - 135 - 136 - 137 - 138 - 139 - 140 - 141 - 142 - 143 - 144 - 145 - 146 - 147 - 148 - 149 - 150 - 151 - 152 - 153 - 154 - 155 - 156 - 157 - 158 - 159 - 160/SEA-MSA/23.- Págs. 1/23

